JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 ***053 202200276 00***

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por la señora Teresa Pinzón Amaya, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.899.

En consecuencia se ordena convocar a las señoras Martha Lucia García de Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 51.601.419 y Yesenia Rodríguez García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.425.034 para que en audiencia programada para el día diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022) comparezcan a las nueve de la mañana (9: 00 A. M.), para que absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y efectué reconocimiento de documento, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Previo a surtir notificación por canal digital se deberá indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, manifieste que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con el fin de incurrir en irregularidades que generen nulidad por indebida notificación.

Se reconoce personería jurídica a la Abogada Angela Yolima Lozada Cao, quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 – mayo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria